



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 12/2022/REHSEL

## ANUNCIO:

En base a la resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2023 y de conformidad con lo previsto en las bases que rigen el presente proceso (publicado en BOP n.º 153 de 22 de diciembre de 2022), por el que se aprueban las bases para la cobertura de 12 plazas de agente de policía local (7 por turno libre y 5 por movilidad), finalizado el proceso de selección, y habiéndose adjudicado las 12 plazas vacantes a los aspirantes que mayor puntuación han obtenido durante el proceso de selección.

A continuación y de conformidad con lo previsto en el 12.- *BOLSA DE TRABAJO*. “Se constituirá una bolsa de trabajo, al objeto de cubrir necesidades temporales, integrada por las y los aspirantes en función del número de pruebas obligatorias y eliminatorias superadas, y dentro de estas por puntuación obtenida. Para poder estar incluido dentro de la bolsa será requisito imprescindible haber superado como mínimo la prueba de conocimiento de temario tipo test.

*El llamamiento de las personas que formen parte de la bolsa, se efectuará en orden decreciente, de mayor puntuación a menor puntuación, llamando en primer lugar al que mayor número de pruebas halla superado y mayor puntuación allá obtenido sin conseguir plaza.*

*El llamamiento se efectuará mediante vía telefónica, efectuando un total de dos intentos a diferentes horas y días. En caso de no responder tras efectuarse dicho llamamiento, automáticamente se pasará al siguiente de la lista. En caso de ser localizado y no desear dicho ofrecimiento se deberá comunicar mediante cualquier medio admisible en derecho, su negativa a ocupar dicho puesto de interino.*

*En dicho caso se pasará al siguiente de la lista. En caso de agotar la totalidad de la lista, si algún miembro de la bolsa no hubiera ocupado plaza por cualquier motivo o circunstancia, se podrá proceder de nuevo a su llamamiento posteriormente, siguiendo los criterios anteriormente mencionados.*

*Ninguna persona podrá estar ocupando una plaza de interino/a más tiempo que el que se establezca legalmente.”*

Visto lo indicado y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no obtuvieron plaza y de conformidad con lo previsto en las bases 12 se pasa a constituir la bolsa de trabajo al objeto de cubrir necesidades temporales que este Ayuntamiento pudiera tener, con el siguiente orden de llamamiento:

<b>ASPIRANTE</b>	<b>NOTA.</b>
Carlos Gavidia Tena	52,3 puntos.
Alejandro Artero Moraleda	29,4 puntos.
Sara Sánchez Muñoz.	25,4 puntos.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.